



Nombre de alumnos: Jazmin de Jesús Mendoza Quiroli

Nombre del profesor: Lic. José Elías Martínez

Nombre del trabajo: mapa conceptual

Materia: legislación de la salud y enfermería

Grado: octavo

Grupo: único

Pichucalco, Chiapas a 14 de marzo de 2021.

Normativa profesional

la imputación de responsabilidad al profesional del colegio se refiere como infracciones

caso fortuito

técnicas, jurídicas y éticas que dan lugar a la responsabilidad penal, civil, administrativa o ético disciplinaria

concepto de lesión recibido en su patrimonio o en su persona

La responsabilidad subjetiva o personal puede ser

excluye la culpa únicamente si se demuestra que se ha actuado con diligencia

honor, intimidad, en su cuerpo

penal, administrativa o disciplinaria

El resarcimiento o indemnización tienen como objetivo restaurar el patrimonio jurídico del lesionado en su persona o bienes

directa o indirecta

Iatrogenia efectos colaterales de los medicamentos, las secuelas de los procedimientos, los daños ocasionados por el uso de tecnología, etc., hasta los errores por acción u omisión de los prestadores de servicios.

la administración no responde penalmente, solo se le puede imputar responsabilidad normal, anormal, legítimo, ilegítimo, con las salvedades que establece la Ley

El delito es en primer lugar una acción o conducta ejemplo. El actor responde hasta donde alcancen los efectos directos de la acción realizada.

Aspectos en que se ve involucrado el profesional de enfermería aspectos físicos o biológicos, psicológicos o de tipo social, y puede hacerlo de manera voluntaria o involuntaria.

la mala práctica es otra forma en que el profesional de enfermería puede producir iatrogenia, y ésta puede deberse principalmente a tres causas

en segundo lugar, se trata de una acción tipificada por la legislación penal como delito en efecto, la conducta debe ser necesariamente típica y ajustarse en un todo al tipo, tanto objetivo como subjetivo (dolo o culpa), y siempre que se lesione el bien jurídico tutelado por la norma penal

las 3 principales causas de la mala práctica. Por negligencia, ignorancia, impericia

En tercer lugar, la antijuridicidad es la contradicción de la conducta con el Ordenamiento jurídico. Finalmente, la culpabilidad es el reproche o imputación de responsabilidad penal al actor del delito.

La profesión de enfermería

